

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 19 DE ENERO DE 2011.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, abandona la sesión siendo las 15:30 horas.</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Ángel Naranjo Espinosa, preside la sesión siendo las 15:30 horas. D. Juan José Martín López D. José M^a Flores García</p> <p><u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día diecinueve de enero del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2011, detectándose los siguientes errores:

1º En el punto 2.5. En el título: EXPTE. N^o 30/2010. AREA DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN. INSTALACIÓN DE APEOS, PREVIO AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, en el Acuerdo Primero, debe incluirse: “*por importe de 44.803,81€ (IVA incluido)*”.

2º En el punto 8.3. EXPTE. N^o 182/2010. D^a ANA LÓPEZ AREVALILLO. LICENCIA DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ ARRABAL, N^o 6 c/v CALLEJÓN DEL ARRABAL,, en el Acuerdo Primero, debe quitarse: “*debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos*”.

3º En el punto 8.6. EXPTE. N^o 64/2006. HIJOS DE ANTONIO ESCOBAR, S. L. MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS DE 7 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES, EN C/ NUEVA, N^o 12, en el Acuerdo Primero, debe quitarse:

“condicionada a que en el plazo de 15 días hábiles presente los nuevos planos y documentación visada”, y debe ponerse: “debiendo abonar una liquidación de 20,50€ en concepto de Tasa por Actuación Urbanística.

Se procede a rectificar de oficio estos errores materiales y aritméticos del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2011, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2011, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 4/2011. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN DE ILUMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA C/ CERRO MAZACOTERO, SEGUNDA FASE, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. nº 4/2011, para la contratación de las obras de iluminación y remodelación de la C/ Cerro Mazacotero, segunda fase, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de las obras de iluminación y remodelación de la C/ Cerro Mazacotero, segunda fase, de Torrijos, estableciendo como procedimiento más adecuado para su adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto para la contratación de las obras de iluminación y remodelación de la C/ Cerro Mazacotero, segunda fase, en el municipio de Torrijos, por importe de: 128.195,06€ y el 18% IVA: 23.075,11€. Total presupuesto de ejecución por contrata: 151.270,17€.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 151.270,17€ (IVA. Incluido) con cargo a la partida presupuestaría nº 1551.61911 del presupuesto general en vigor.

CUARTO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que regirá la contratación de obras.

QUINTO: Invitar a las siguientes empresas, para la presentación de ofertas en el plazo de 10 días hábiles desde que reciban la presente notificación:

- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A.
- ASFALTEC, S. A.
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.

SEPTIMO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las empresas expuestas, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 5/2011. MEMORIA VALORADA PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISTA DE PÁDEL E INSTALACIÓN DE TRIBUNA DESMONTABLE EN ZONA DEPORTIVA DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación obrante en este Expte. nº 5/2011, así como de la Memoria valorada para el Proyecto de Ejecución de Pista de Pádel e Instalación de tribuna desmontable en zona deportiva de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Memoria valorada para el Proyecto de Ejecución de Pista de Pádel e Instalación de tribuna desmontable en zona deportiva de Torrijos, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de 31.950,85€, más 5.751,15€ 18% del IVA, hacen un total de 37.702,00€.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Deportes y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. PROYECTO DE JARDINERÍA DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. L., CERTIFICACIÓN FINAL CON CARGO AL CONVENIO DE PARQUES Y JARDINES (2010).-

Vista la Certificación de las "OBRAS DEL PROYECTO DE JARDINERÍA DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, por importe de 43.615,83€, con cargo al Convenio de Parques y Jardines 2010, suscrito con la empresa Gestagua, S. L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final de las OBRAS DEL PROYECTO DE JARDINERÍA DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, por importe de 43.615,83€, con cargo al Convenio de Parques y Jardines 2010, a favor de la

empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.4. OBRAS DEL PROYECTO DE RED DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DE LA ESCUELA VILLA DE TORRIJOS. GESTAGUA, S. L.-

Dada cuenta de la propuesta presentada por la empresa Gestagua, S. A., con relación al proyecto de red de aguas residuales y pluviales para el Polideportivo de la Escuela Villa de Torrijos, relativa a la inclusión de dicha acometida en el convenio firmado con este Ayuntamiento “Mejoras de Parques y Jardines”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar incluir en el convenio firmado por la empresa Gestagua, S. L., y el Ayuntamiento de Torrijos “Mejoras de Parques y Jardines”, el coste del proyecto de red de aguas residuales y pluviales para el Polideportivo de la Escuela Villa de Torrijos

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. PERSONAL.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

4.1. EXPTE. Nº 3/2011. LEVANTAMIENTO CARGA REGISTRAL. PERMUTA PARCELA PROPIEDAD MUNICIPAL POR EL LOCAL DONDE SE ENCUENTRA EL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL.-

Dada cuenta del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 13-04-1989, en el que se permutaba un solar de propiedad municipal de 137,12 m², situado en la C/ Eras de San Francisco por un local de un edificio a construir, propiedad de PROMOCIONES F. G. SOCIEDAD ANONIMA, que pasaría a ser propiedad del Ayuntamiento, así como el condicionante que a continuación se transcribe: *“quedará condicionada al hecho de que en un plazo máximo de tres años desde la formalización del contrato mediante escritura notarial, el edificio esté totalmente terminado e inscrito el repetido local a nombre del Ayuntamiento...”*

Visto el informe elaborado sobre este asunto por Secretaría General de fecha: 17-01-2011, en el que se indica lo siguiente: *“actualmente el Centro Social Municipal, se encuentra inventariado desde el año 1990, e inscrito en el*

Registro de la Propiedad de Torrijos al Tomo: 1610, Libro: 123, Folio: 34, Finca: 10659, Inscripción: 2ª.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Levantar el condicionante del acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 13-04-1989 siguiente: *“quedará condicionada al hecho de que en un plazo máximo de tres años desde la formalización del contrato mediante escritura notarial, el edificio esté totalmente terminado e inscrito el repetido local a nombre del Ayuntamiento...”*, ya que el local sobre el que versaba esta permuta, es actualmente el Centro Social Municipal y se encuentra inventariado desde el año 1990, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrijos al Tomo: 1610, Libro: 123, Folio: 34, Finca: 10659, Inscripción: 2ª.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de este Acuerdo a D. Francisco González Lobato y Dª Damiana Pérez González, a PROMOCIONES F. G. SOCIEDAD ANONIMA, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Patrimonio, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

4.2. EXPTE. Nº 2/2010. EXPEDIENTE SANCIONADOR. ESPECIALIDADES ELÉCTRICAS, S. A. (ESPELSA) ROTURA EN CALZADA Y ACERAS EN C/ ALONSO DE COVARRUBIAS, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expte. 2/2010, sancionador incoado a ESPECIALIDADES ELÉCTRICAS, S.A., por daños causados en la C/ Alonso de Covarrubias consistentes en la realización de unas catas afectando a una pavimentación de esa calle ejecutada en días anteriores.

Vistas las nuevas alegaciones presentadas por la empresa interesada, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 10-01-2011, relativas a este expediente, así como al informe jurídico elaborado por el Área de Secretaría de fecha 19-01-2011, que a continuación se transcribe:

“Expediente sancionador a Especialidades Eléctricas S.A.

ASUNTO: Alegaciones presentadas por la empresa Especialidades Eléctricas S.A. de fecha 10/01/11, nº entrada 98/2011, a expediente sancionador relativo a obras efectuadas en C/ Alonso Covarrubias.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, (en adelante LRBRL)

2.-Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante LRJPAC)

3.- Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del entorno urbano.

4.- Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. (en adelante RPEPS)

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, y la legislación aplicable al caso que nos ocupa, procede hacer algunas OBSERVACIONES:

I .- En primer lugar, señalar que en el Artículo 11.1 y 11.1.a del RPEPS, relativos a la forma de iniciación del procedimiento indican: “ Los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio...” y “ Propia Iniciativa: La actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación, bien ocasionalmente o por tener la condición de autoridad pública o atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación...” respectivamente, no siendo aplicable el artículo 11.1.d, al no haberse iniciado el expediente sancionador como consecuencia de una denuncia, sino de una visita rutinaria por parte de los Servicios Técnicos, en cuyo informe se expresan, las personas responsables, hechos, preceptos infringidos, posibles infracciones, etc. siendo remitido a la empresa ESPELSA S.A. en el traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13/10/10 como antecedentes en el mismo, por ello no es posible alegar indefensión.

II .- En segundo lugar, efectivamente tanto el artículo 134.2 de la Ley LRJPAC, como el artículo 10.1 del RPEPS, indican que los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos, y en el punto 1º del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/10/2010, se inicia expediente sancionador por la Junta de Gobierno Local como instructor del procedimiento y en su punto 3º se indica que pasado el trámite de alegaciones, por plazo de quince días concedido a la empresa ESPELSA (cumpliendo así con el trámite de audiencia establecido en el artículo 16 del RPEPS), se procederá a dictar resolución ejecutiva, no procediendo la Junta de Gobierno Local en dicha sesión a dictar resolución firme alguna.

Por ello, puede considerarse que en el procedimiento se han seguido los requisitos legalmente establecidos, no procediendo la apertura de un periodo de prueba, ya que la prueba propuesta por la empresa ESPELSA, consiste en la remisión de una DENUNCIA que no ha sido formulada, ya que se inició el expediente e oficio mediante Informe de los Técnicos Municipales, el cual fue remitido a dicha empresa. Este informe se somete a esta Corporación sin perjuicio de ningún otro de mejor fundamentación jurídica.”

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, así como el informe jurídico que obra en el expediente que se asume en su totalidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar las nuevas alegaciones presentadas por la empresa ESPECIALIDADES ELÉCTRICAS, S.A., de conformidad con el informe jurídico anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Proceder a continuar con el procedimiento sancionador, debiendo elevar al órgano competente, la correspondiente Propuesta de Resolución Ejecutiva de la sanción correspondiente.

TERCERO: Dar traslado a la empresa ESPECIALIDADES ELÉCTRICAS, S.A., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. EXPTE. Nº 1/2010. EXPEDIENTE SANCIONADOR. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. ROTURA EN CALZADA Y ACERAS EN C/ ALONSO DE COVARRUBIAS, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expte. Nº 1/2010, sancionador incoado a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., por daños causados en la C/ Alonso de Covarrubias consistentes en la realización de unas catas afectando a una pavimentación de esa calle ejecutada en días anteriores.

Vistas las nuevas alegaciones presentadas por la empresa interesada, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 29-12-2010, relativas a este expediente, así como al informe jurídico elaborado por el Área de Secretaría de fecha 29-11-2010, que a continuación se transcribe:

“Expediente sancionador a Iberdrola S.A.

ASUNTO: Alegaciones presentadas por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de fecha 29/12/10, nº entrada 7851/2010, a expediente sancionador relativo a obras efectuadas en C/ Alonso Covarrubias.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, (en adelante LRBRL)

2.-Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante LRJPAC)

3.- Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del entorno urbano.

4.- Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, y la legislación aplicable al caso que nos ocupa, procede hacer algunas OBSERVACIONES:

I .- En primer lugar, señalar que dado que el escrito de alegaciones presentado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., se reitera en su anterior escrito de alegaciones de fecha 11/11/2010 y nº de entrada 6992/2010, no argumentando nada nuevo al procedimiento, puede darse como válido el informe ya emitido por este Departamento, de fecha 29/11/10, como contestación al mismo, para no reiterar lo ya expuesto, el cual fue remitido a la empresa interesada mediante traslado de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/11/10.

II .- En segundo lugar, proceder a continuar con el procedimiento sancionador, debiendo elevar al órgano competente, la correspondiente Propuesta de Resolución Ejecutiva de la sanción correspondiente.

Este informe se somete a esta Corporación sin perjuicio de ningún otro de mejor fundamentación jurídica.”

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, así como el informe jurídico que obra en el expediente que se asume en su totalidad por esta Junta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar las nuevas alegaciones presentadas por la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., de conformidad con el informe jurídico anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Proceder a continuar con el procedimiento sancionador, debiendo elevar al órgano competente, la correspondiente Propuesta de Resolución Ejecutiva de la sanción correspondiente.

TERCERO: Dar traslado a la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos

5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

5.1. RECURSOS DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONEN A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO ADOPTADOS EN SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS: 10-12-2010 Y 20-12-2010 RELATIVOS A TALLERES DE EMPLEO.

Dada cuenta de la solicitud efectuada el día 22-11-2010 por este Ayuntamiento a la Excmá Diputación Provincial de Toledo, relativo al Taller de Empleo D. Vicente de Alarcón, del siguiente tenor literal:

“ANASTASIO PRIEGO RODRÍGUEZ
EXCMA. DIPUTACIÓN DE TOLEDO
Plaza de la Merced, 4
45002 – TOLEDO

Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos, mediante la presente EXPONE:

Que se acordó un compromiso por parte de la Excmá. Diputación de Toledo con el Ayuntamiento de Torrijos para la concesión de subvenciones destinadas a programas de Talleres de Empleo.

Que **habiéndose publicado** a fecha de 12/11/2010 la Orden 09 de noviembre de 2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud por la que se efectúa la convocatoria de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo, y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas y se aprueba la convocatoria de los Talleres de Especialización Profesional. (DOCM nº 219, de 12 de noviembre de 2010).

Que teniendo conocimiento de que la Unidad de Escuelas Taller de la Excmá. Diputación de Toledo, promueve proyectos de este tipo a favor de diferentes Ayuntamientos que lo soliciten.

Que el Ayuntamiento de Torrijos tiene previsto para este año 2011, solicitar un Taller de Empleo a través de esta convocatoria, denominado Taller de Empleo **Don Vicente Alarcón**, y que basa sus objetivos en el establecimiento de un Comedor Social, mediante el que proporcionar tanto formación de las personas beneficiarias del Taller de Empleo, como ofrecer la posibilidad de una alimentación equilibrada a las familias que lo necesiten.

Por todo lo expuesto, mediante la presente

SOLICITA,

Que la Excmá. Diputación promueva dicha subvención para el municipio de Torrijos.

En Torrijos a 22 de noviembre de 2010.

EL ALCALDE, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo”

Esta solicitud se remite por correo certificado con acuse de recibo, siendo recepcionado por la Excmá Diputación Provincial el día 24-11-2010, según el acuse que se incorpora a este acuerdo como Anexo I.

Con posterioridad, el día 29-11-2010, se remite desde el Ayuntamiento un nuevo escrito aportando documentación complementaria relativa al citado taller de empleo, con acuse de recibo, siendo recepcionado por la Excmá. Diputación Provincial de Toledo el día 30-10-2010, se incorpora como Anexo II a este acuerdo.

Por último, el día 10 de diciembre se remite una nueva petición recordatoria de las ya efectuadas así como acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 9-12-2010 y demás documentación sobre este taller de empleo, siendo recepcionada por la Excmá. Diputación Provincial de Toledo ese mismo día 10-12-2010 a las 13.32 horas, según consta en el comprobante del fax que se incorpora a este acuerdo como Anexo III.

Vistos todos los antecedentes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Interponer recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno celebrada por la Excmá Diputación Provincial de Toledo, el día 10-12-2010, en la que se incluía como asunto de urgencia, lo siguiente: “*previa votación de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del TRRL: “Delegación Especial de Asistencia a municipio y formación, escuelas taller, casa de oficios y empleo: A) aprobar la solicitud a la Dirección General de Formación del SEPECAM, de las renovaciones de los proyectos de Talleres de Empleo y Escuelas Taller Unidad de promoción y desarrollo provincial de Toledo VII, Escuela taller Garcilaso de la Vega VII, Escuela Taller Adalid Meneses, Escuela Taller Mugueroarnus II (prórroga, Escuela Taller Tembleque plaza Mayor (prórroga), Taller de Empleo Villacañas Actúa II”, Taller de Empleo San Sebastián, “Taller de Empleo Los Yébenes”, “Taller de Empleo Illescas- recuperación ambiental”, y de las subvenciones correspondientes.)_al haber incluido este asunto por la vía de urgencia, aprobando diferentes proyectos de talleres de empleo presentados por distintos municipios y no el del municipio de Torrijos, habiendo este presentado toda la documentación correspondiente.*”

SEGUNDO: Interponer recurso de reposición contra el acuerdo adoptado como punto número 9 por la Junta de Gobierno celebrada por la Excmá Diputación Provincial de Toledo, el día 20-12-2010, en el que se incluía el “Taller de Empleo D. Vicente de Alarcón” del municipio de Torrijos, dado que el plazo para la presentación de estas solicitudes al SEPECAM según la Orden 9-11-2010 por la que se regula esta convocatoria finalizó el día 13-12-2010. Siendo

el acuerdo adoptado por la Diputación extemporáneo al encontrarse fuera del plazo legal, que establecía la orden citada.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a La Excm. Diputación Provincial, a la Consejerías de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a Secretaria, Intervención, Concejales de Igual y Régimen Interior para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. EXPTE. Nº 25/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DEL SOLAR SITO EN LA C/ JABONERÍAS DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de petición efectuada por la empresa SERRRANO BELTRÁN VIVIENDAS, S. L., relativo al expte nº 25/2008, que se ha tramitado en la Secretaría General, Área de Contratación, para la enajenación de la parcela municipal sita en la C/Jabonerías, así como los siguientes acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 4-2-2009, del siguiente tenor literal:

“La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Adjudicar a la Empresa Serrano Beltrán Viviendas, S. L. con CIF. Nº B-452597655, domiciliada en calle Gibraltar Español nº2, 1º B, de Torrijos, la parcela de 70,40 m2, situada en la C/ Jabonerías de este municipio por un importe de 66.000€, más IVA que sería de 10.560€. Debiendo ingresar la cantidad total de 76.560€, en el plazo máximo de un mes desde que reciba la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: El adjudicatario está obligado a presentar la garantía definitiva por el importe de 3.828€ correspondientes al 5% del precio de adjudicación, debiendo procederse a devolver la garantía constituida como provisional o ampliarla hasta llegar a ese 5%. Además estará obligado a asumir todos los gastos establecidos en las cláusulas 12 y 13 del pliego que ha regido esta subasta, y presentar documento original del acta complementaria.

TERCERO: Dar traslado del expediente completo a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1976, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre y 17 bis, apartado 2.a) y concordantes de la Ley del Notariado, así como del informe verbal emitido por la Sra. Secretaria sobre este asunto.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO : Añadir que en los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 4-2-2009 se entendía implícita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local la facultad del Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, formalizase, mediante escritura pública, la enajena parcela de 70,40 m2, situada en la C/ Jabonerías de este municipio por un importe de 66.000€, más IVA, habiéndose echo efectiva esa escritura notarial el día 19 de junio de 2009 en la Notaria de Fuensalida. Una vez firmada la citada escritura ratificar la validez de la misma a los efectos registrales oportunos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Empresa Serrano Beltrán Viviendas, S. L., al Registrador de la Propiedad de Torrijos, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

6. URBANISMO:

6.1. EXPTE. Nº 146/2008. AUTOMOCIÓN LUDEÑA, S. L. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRAS EDIFICIO DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN MANZANA, 12, PARCELA, 10, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA (C/ TONELEROS, 1 c/v C/ GRAHAN BELL), DE TORRIJOS-

Dada cuenta de la solicitud presentada por AUTOMOCIÓN LUDEÑA, S. L., con CIF: E-45.746.518, representada por D. Fernando Ludeña Canes, con domicilio en C/ Loto, 7, de Torrijos, para el cambio de titularidad de la licencia de obra concedida en un principio a FERNANDO LUDEÑA Y OTROS, C. B., con CIF: E-45.044.997, con domicilio en C/ Loto, 7, de Torrijos, de las obras de construcción de Nave Industrial sin uso definido, en manzana, 12, parcela 10, del Polígono Industrial La Atalaya (C/ Toneleros, 1, c/v C/ Graham Bell), de Torrijos

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 17-01- 2011, del siguiente tenor literal:

“La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de Abril de 2.009, acordó conceder licencia a D. Fernando Ludeña y Otros, C.B. con C.I.F. E-45044997 para la construcción de Nave Industrial sin uso definido en Manzana 12, Parcela 10, del Pol. Ind. Atalaya C/ Toneleros, 1 c/v C/ Graham Bell.

Con fecha 3 de enero de 2.011, el interesado solicita cambio de titularidad de dicha Licencia a nombre de Automoción Ludeña, S.L., debido a la variación de la identificación fiscal de la empresa.

Estos Servicios Técnicos una vez examinada toda la documentación aportada, escritura de constitución de la nueva sociedad y nueva tarjeta de identificación fiscal a

nombre de AUTOMOCIÓN LUDEÑA, S.L. con C.I.F. B-45746518, y habiendo pagado la Tasa correspondiente, no ven inconveniente en su autorización.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el cambio de titularidad de la licencia de obra de Nave Industrial sin uso definido, en manzana, 12, parcela 10, del Polígono Industrial La Atalaya (C/ Toneleros, 1, c/v C/ Graham Bell), de Torrijos, concedida inicialmente a la empresa FERNANDO LUDEÑA Y OTROS, C. B. a la empresa AUTOMOCIÓN LUDEÑA, S. L. Abonó la tasa de licencias urbanísticas por importe de 20,40€.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las dos empresas interesadas anteriormente expuestas, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. HORMIGONEZ TORRIJOS, S. A. RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO 10 B-2, DE TORRIJOS.-

Vista la petición realizada por HORMIGONOS TORRIJOS, S. A., con NIF: A-45.005.964, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Huertas, nº 6 A, de Albarreal de Tajo (Toledo), de la recepción de las Obras de Urbanización del Polígono 10 B-2, formulada el día 3-08-2010.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder la recepción de las obras de urbanización del Polígono 10 B-2, a HORMIGONES TORRIJOS, S. A., condicionada a la subsanación de los errores detallados en el siguiente informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17-01-2011:

“Tras el acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2009 del siguiente tenor literal: “PRIMERO: Iniciar el expediente de ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, para poder contratar los trabajos técnicos necesarios que se requieren para la recepción de las obras de urbanización del Sector 10B2 de las NNSS de Planeamiento ...”. Habiendo sido recibido por estos Servicios Técnicos el 2 de diciembre de 2009.

Después de recibir en distintas fechas, documentación por parte de la Propiedad del Sector, los días 2, 3 y 14 de diciembre del mismo año, donde se aporta los siguientes documentos;

- Certificado de Instalación Eléctrica,
- Acuerdo de Aprobación del Proyecto de Urbanización,
- Planos Digitalizados del Sector para su análisis y
- Escrito de Industria.

Una vez informado el Sector por el Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Torrijos, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. el 18 de diciembre de 2009.

Desde estos Servicios Técnicos se procede a su análisis e informe para que se pueda continuar con el Expediente de Ejecución Subsidiaria o lo que se dictamine por la Junta de Gobierno.

Una vez recibido, nuevo escrito el 10 de junio de 2010, por Hormigones Torrijos, S.A., donde se dice que han efectuado las reparaciones y obras solicitadas por el Ayuntamiento, se efectúa nueva visita el 18 de junio de 2010.

Posteriormente, se presenta documentación gráfica por parte de Hormigones Torrijos, S.A. el día 3 de agosto de 2010, procediendo a cursar visita por los Técnicos Municipales el 25 de agosto de 2010.

Nuevamente se entrega documentación el 27 de octubre de 2010, la cual se analiza en el presente informe, llevando a cabo visitas en noviembre de 2010 y posteriormente en enero de 2011.

DOCUMENTACIÓN:

Se recuerda la documentación que se está aportando para la recepción de los Polígonos y Sectores;

1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.

2. Presupuesto actualizado de las obras, sin visar por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.

3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.

4. Planos finales de la obra digitalizados en formato .dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)

5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.

6. Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.

7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.

-No encontramos el punto 6 de la Documentación necesaria para su tramitación; "Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios".

-Tampoco se aporta documentación sobre la homologación del mobiliario instalado.

-Existen modificaciones en el presupuesto de obra. (El PEM pasa de 56.727€ a 63.932€).

VISITA TÉCNICA:

Se realiza visitas, en noviembre de 2010 y en enero de 2011.

Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.

D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la C/ Juan de Mena y se continúa por la C/ Rafael Alberti.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas.

Se anexará el informe emitido por el Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Torrijos, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (GESTAGUA), firmado por D. Víctor E. Martín-Macho Pérez, Jefe de Servicio.

Cuestiones detectadas;

ZONAS VERDES

El sistema de fijación de los columpios a la barra no son adecuados.

Se observa que algunos árboles pudieran no germinar, por lo que si se encontraran secos deberán ser repuestos.

ZONAS DOTACIONALES

Aparecen restos de escombros sobre las parcelas, así como restos metálicos.



VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN

ACERAS

Falta de lechada en zonas de acerado junto a bordillos que pueden ocasionar la nueva aparición de vegetaciones.

VIALES

Existen diversos agrietamientos en la Calle Rafael Alberti que debieran estudiarse y justificarse por los técnicos y empresa que realizaron la obra.

Se produce acumulación de agua en la esquina de la Calle Rafael Alberti, junto a la parcela 27, Dotacional Local.

ALUMBRADO

En el Esquema unifilar aportado se desconocen los calibres de los elementos.

En la documentación aportada se explica que "No existe regulador de flujo debido a que no hace falta por el tipo de luminaria".

Existen dos columnas golpeadas y reparadas (ver estado en fotos adjuntas). Se observa que la puerta de la columna situado en C/ Rafael Alberti C/V a C/ Juan de Mena presenta una abertura importante y la lámpara no funciona.

Existen empalmes con clemas en el interior de báculos (columna próxima a la zona verde), debiéndose realizar empalmes termoretráctiles para evitar averías no localizables.

Aportar el Certificado de Inspección por OCA. Si no se aportara se deberá presentar documento sellado donde se contemple el valor de la Resistencia de toma de tierra de la instalación.

Una vez recepcionado el polígono, aportar la última factura eléctrica con consumo, junto con la documentación necesaria para realizar el correspondiente cambio de titularidad. El alumbrado deberá haber estado funcionando como mínimo 1 año.

FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

Ver informe de GESTAGUA.

Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días y previo a esta situación se deberán perfeccionar las cuestiones documentales que existieran, pudiendo a criterio de la Junta de Gobierno iniciar los trámites de Recepción."

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. POLÍGONO 10-D DE TORRIJOS, S. L. RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO 10-D, DE TORRIJOS.-

Vista la petición realizada por D. Ángel Ruiz Rodríguez en representación de POLÍGONO 10-D DE TORRIJOS, S. L. con NIF: B-45.503.547, representado por D. Ángel Ruiz Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 40-4ª, de Torrijos, de la recepción de las Obras de Urbanización del Polígono 10 B-2, formulada el día 3-08-2010.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder la recepción de las obras de urbanización del Polígono 10 D, a POLÍGONO 10-D DE TORRIJOS, S. L., condicionada a la subsanación de los errores detallados en el siguiente informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19-01-2011:

“Con relación a la nueva documentación presentada el 10 de diciembre de 2010, donde se contesta por parte de D. Ángel Ruiz Rodríguez a algunos de los distintos requerimientos técnicos efectuados por el Ayuntamiento y se aporta una serie de documentos necesarios para su recepción, habiendo efectuado obras de reparación del citado Polígono, estos Servicios Técnicos informan;

ANTECEDENTES:

FECHAS	AYUNTAMIENTO	AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO
24-06-2009	Informes técnicos	
25-06-2009	Presentación Informe Técnico a Junta de Gobierno	
30-06-2009	Envío por FAX informes	
24-03-2010	Se vuelven a enviar por FAX los informes técnicos	
28-04-2010	Se elevan los informes a Junta de Gobierno. Se efectúa traslado de los mismos con plazo	
06-06-2010		Se recibe correo electrónico de Ángel Ruiz Rodríguez a la atención del Concejal. Van a actuar y comunicarán
14-06-2010	Se envía correo electrónico con relación a problemas eléctricos.	
29-07-2010	Informe técnico que se eleva a Junta de Gobierno. Se efectúa traslado.	
09-08-2010	Se envía fax con nuevo informe técnico vinculado al Alumbrado público.	

17-08-2010		Adjuntan nueva documentación y propuestas de arreglo.
17-09-2010	Informe Servicios Técnicos	
29-10-2010	Visita Técnica efectuada por miembros de la Agrupación, el Concejal de Urbanismo y los STM.	
30-11-2010	Visita STM para comprobar que se han realizado obras de mejora	
03-12-2010	Visita conjunta de miembros de la Agrupación con STM	
10-12-2010		Se aporta nueva documentación por parte de la Agrupación.
15-12-2010	Se realiza nueva visita por los STM	
17-12-2010	Se vuelve a realizar una nueva visita específica por STM	

DOCUMENTACIÓN:

Se aportaron los siguientes documentos el 17 de Agosto de 2010;

- Certificado final de obra.
- Aprobación definitiva del PAU.
- Documentación sobre Control de Calidad.
- Justificante abono de tasas.
- Una fotocopia de factura de Fundición Serrano sobre pago de mobiliario urbano de zona verde.
- Boletín instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Distintas solicitudes a técnicos y empresas.
- Una fotocopia de factura de ELECBEL, S.L.
- Presupuesto de CONBAV, S.L. de subsanación de deficiencias.
- Certificado Final de Dirección de Obra de Alumbrado Público.
- Plano de Alumbrado público.
- Plano de Red de Saneamiento.
- Plano de Red de Abastecimiento.
- Plano de Zona Verde.
- Plano de la zona a reparar el firme.

Se aportan el 10 de diciembre de 2010 los siguientes documentos;

- Escrito justificativo del requerimiento efectuado por el Ayuntamiento.
- Factura eléctrica de Alumbrado público del 29 de septiembre de 2010.
- Factura de Vivero y Jardinería. Siempre Verde Mocejón, S.L.L. y justificante de pago
- Factura de Fundición Serrano y justificante de pago.
- Plano 2. Alumbrado Público. En formato .dwg.
- Plano 5. Red de Saneamiento. En formato .dwg.
- Plano 6. Red de Agua. En formato .dwg.
- Plano 10. Zona Verde. En formato .dwg.
- Plano de Alumbrado Público. Esquema Unifilar. En formato .dwg.
- Plano de la Parcela de C.T. Iberdrola. En formato .dwg.

Quedan por presentar diversos documentos de los que destacamos los siguientes;

- No se aporta ninguna certificación de características de la ejecución del paquete de firme por parte de la Agrupación, cuestión importante para el expediente de obras.

VISITA TÉCNICA:

Se han efectuado diversas visitas para verificar el estado de la urbanización los siguientes días; 30 de noviembre, 3 de diciembre, 15 de diciembre y 17 de diciembre de 2010. Se han tenido que realizar varios porque la urbanización está siendo utilizada por el tráfico y existen zonas de aparcamientos que son difíciles de verificar, además de las cuestiones de iluminación que hubo que revisarlo con la empresa instaladora "Elecbel" que era quien tenía las llaves del regulador de flujo.

Se aportan fotografías al final del informe donde se comprueban las cuestiones expuestas.

INFORME:

Existe documentación que no se ha entregado, debiendo procederse a su entrega para la finalización completa del expediente.

Con relación a la Pavimentación, en concreto, la zona de calzada, se han efectuado unas reparaciones considerables en la urbanización, mejorando los problemas del paquete de firme. En la actualidad, las zonas efectuadas presentan un aspecto bueno. Indicar que existen otras zonas sin reparar que podrían ocasionar problemas de menor calado que no han sido ejecutadas. (Acceso al Polígono en la zona Norte por C/ Tejar y zonas puntuales enfrente del actual supermercado Mercadona).

Debido a estas obras, se ha generado una acumulación de agua, en la confluencia de los Sectores 10-D y 10-C que ha podido ser resuelta con la realización reciente de una rígora hasta un imbornal próximo, cuestión a verificar en época de lluvia.

Por otro lado, entendemos que GESTAGUA, empresa gestora del ciclo integral del Agua, debería verificar nuevamente el Polígono para informar de aquellas cuestiones que estime necesarias para sus servicios. Quedan a su disposición los planos adjuntos entregados por la Propiedad.

Con relación al Mobiliario y las Zonas Verdes, se aportan documentos que acreditan que se han efectuado operaciones económicas relacionadas con el Polígono y acuerdos adoptados con anteriores Corporaciones Municipales. Estas cuestiones, exceden el carácter técnico y no podemos emitir informe al respecto.

Lo único, indicar que existen acumulaciones de escombros y residuos en las zonas traseras del CT que debieran eliminarse para su entrega al Ayuntamiento.

Respecto a las instalaciones de Alumbrado, se observa que se ha sustituido la columna golpeada en su base que se encuentra situada en la vía de servicio de C/ Tejar pero faltaría el solado de sus pernos. A su recepción final, se deberán entregar las llaves del Regulador de Flujo.

Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días para posteriormente generar el Acta de Recepción del Sector, atendiendo a la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.”

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4. MAXI DÍAZ, S. L. PROYECTO DE ACTIVIDAD EN SUELO RÚSTICO. PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, POLÍGONO 4, PARCELA 84, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada, MAXI DÍAZ, S. L., solicitando licencia de actividad para una Planta de Tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición, en Polígono 4, Parcela 84, de Torrijos.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5-01-2011, del siguiente tenor literal:

“NORMATIVA AUTONÓMICA

1º) Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (CALIFICACIÓN)

- Se deberá tramitar convenientemente la Calificación Urbanística correspondiente a la actividad, según se define en los artículos 54 y siguientes de la Ley, para ello se solicitará al Ayuntamiento con la documentación oportuna (Solicitud Ambiental, Plan de Restauración, etc).

Cumplir en todo momento la TRLOTAU y sus modificaciones.

2º) Reglamento del Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Decreto 242/2004). (USO)

Realizada consulta telefónica a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio en Toledo a D. M. Ángel Álvarez, se nos aclara que la actividad que se pretende lleva a cabo puede englobarse según el Reglamento del Suelo Rústico en su art. 11 “Usos, actividades y actos que se pueden realizarse en suelo rústico de reserva”, como “Uso dotacional de titularidad privada”, al tratarse de “Elementos pertenecientes al sistema de tratamiento de residuos, incluyendo los sistema de recogida, tratamiento y vertido” (apartado 4c).

Artículo 17 “Requisitos administrativos”

- Se deberá aportar la documentación definida en el art.-17 “Requisitos administrativos”:

Calificación urbanística, Permisos o autorizaciones no municipales y Declaración de impacto medioambiental, autorización de Residuos, etc.

- Resolución de otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones no municipales exigibles y en su caso, la declaración de impacto medioambiental. Contar con la Calificación urbanística y garantía previa del 3% del coste, canon del 2%, tasa, aval, etc.

Artículo 23 “Actividades industriales y productivas”

23.4. La superficie mínima de la finca y la ocupación por la edificación será la establecida en la Instrucción de Planeamiento. En este caso, cumpliría.

- 23.5. En todos los casos y con cargo exclusivo a la correspondiente actuación, deberán resolverse satisfactoriamente las infraestructuras y los servicios precisos para su funcionamiento interno, así como la conexión de los mismos con las redes de infraestructuras y servicios exteriores y la incidencia que supongan en la capacidad y funcionalidad de éstas. Debiendo documentarse éstos debidamente.

Artículo 37 “Actos que requieren calificación”.

Según el apartado b) del presente artículo, en el suelo rústico de reserva requerirán calificación urbanística, previa a la licencia municipal “los actos y construcciones relacionados con los usos industriales, terciarios y dotacionales de titularidad privada”.

- Falta su tramitación y solicitud ante este Ayuntamiento.

3º) Instrucción Técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (Orden de 31-03-2003 de la Consejería de Obras Públicas). (DETERMINACIONES)

El uso permitido según el Reglamento del Suelo rústico, también se encuentra recogido en el art.2 “Ámbitos y Tipologías” en su apartado 4c).

Art.11.-

11.1. La superficie mínima de la finca será la necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales del uso concreto que se desea implantar . En este caso, cumpliría.

11.4. La superficie máxima ocupada por la edificación será del 10% del total de la finca para las obras. En este caso, cumpliría.

NORMATIVA LOCAL

4º) N.N.S.S.

Al existir normativa de ámbito estatal más concreta y detallada, en referencia de los usos permitidos en el suelo rústico de reserva, el art. 4.4.2 “Condiciones de Uso” de las N.N.S.S. se encuentra obsoleto a este respecto.

Debiéndose cumplir, en todo momento, lo especificado en el artículo 4.2.2 respecto a “Alineaciones y Rasantes” y en el art. 4.4, referente a las “Normas particulares en suelo urbanizable”.

- Teniendo en cuenta el art. 4.2.2 y que la antigua carretera de Torrijos a Fuensalida (Ctra. provincial TO-3927; antigua TO-4421-V a Torrijos) está tramitándose para ser futura propiedad municipal, se puede determinar una alineación similar a la que se define para la “Carretera de Torrijos a Novés”, por lo que la alineación medida a eje de calzada, coincidiendo en todos los casos la línea de edificación con la línea de cerramiento, será en ambos márgenes de 21 metros. En los planos se detecta que el cerramiento se encuentra en el límite de la parcela, debiéndose por tanto respetar la alineación obligatoria. Se deja a criterio de la Junta, la petición o no de la documentación de Aprobación de Carreteras.

- Respecto al artículo 4.4.3 “Condiciones de Volumen”, se observa su incumplimiento ya que existen contenedores, depósitos, caseta de control, etc, en el retranqueo mínimo de 5 metros exigido a linderos según TRLOTAU.

Parcela mínima: 2.500 m². En este caso, cumpliría.

Altura máxima: 1 planta. En este caso, cumpliría.

Ocupación máxima: 10%. En este caso, cumpliría.

El cerramiento a caminos se situará a 8 metros del eje del camino, y la línea de la edificación se situará a 15 metros de dicho eje (No existen caminos según plano de Catastro).

- Adjuntar secciones, vistas y características de los todos los elementos presentes en la futura actividad.

- Falta plano de conexión de saneamiento, obra civil, electricidad, agua potable, etc.

- En todo caso, deberá garantizar la condición aislada y su adaptación al ambiente rural y paisaje en que se sitúe, preservando los valores naturales del terreno afectado. Se deberá aportar detalle del cerramiento.

- En planos, se detecta arbolado en la alineación con la carretera, debiendo ser éste, perimetral y ocultar las edificaciones a las panorámicas del paisaje abierto.

5º) Empresa Gestora del Ciclo del Agua.

Adjuntar el Informe sectorial de la Empresa Gestora del Ciclo del Agua (GESTAGUA).

6º) Proyecto.

Faltaría describir la zona destinada a la caseta de residuos peligrosos (apartado 1 de Memoria Técnica).

Tanto la pavimentación como el cerramiento, deberán adecuarse a la legislación vigente (apartado 1 de Memoria Técnica).

Se deberá describir, en memoria, planos y presupuestos, el enganche a la “red general del polígono”, colocar arqueta sifónica registrable (art. 3.2.17 de N.N.S.S) y arqueta de control de vertidos (art. 7.7 de Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente). Todos estos puntos ,así como el tipo de arqueta separadora de grasas proyectada, cumplirá con los requisitos marcados por parte de la empresa Gestagua.

Se observa en el plano 3 de “Red General de lixiviados y pluviales”, que parte de las aguas pluviales vierten directamente a la carretera, debiéndose éstas ser recogidas en los sumideros como el resto.

Referente a los servicios higiénicos (apartado 8 de Memoria Técnica), se deberá tener en cuenta en todo momento lo marcado tanto en la Ley de Accesibilidad (Ley 1/1994) como en su Código (Decreto 158/1997).

En Memoria Técnica (apartado 10), se describe como una de las medidas de protección contra incendios, un grupo de presión y mangueras con un alcance de 50 metros, que no aparece ni en planos ni en presupuesto.

Justificar el cumplimiento de la actividad respecto a la legislación vigente en temas de Seguridad Contra incendios.

CONCLUSIONES

Se deberá tramitar como Calificación urbanística, ya que la podría otorgar el Ayuntamiento por tratarse de un municipio mayor de 10.000 habitantes, con todas las solicitudes y trámites específicos. Debiéndose definir el plazo de duración de la calificación.

Subsanar deficiencias existentes en el proyecto de Actividad/Edificación.

Cumplir todo lo expuesto en el presente Informe y en la legislación vigente."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Asumir el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales anteriormente expuesto, comunicando al interesado que deberá tramitar como Calificación urbanística la Planta de Tratamiento de Residuos de la Construcción y Demolición que desea implantar en el Polígono 4, Parcela 84, del municipio de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a la Policía Local, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Industria, Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5. DEVOLUCIONES DE FIANZA:

6.5.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S. L., con CIF: B-45.619.103, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Escalerillas, s/n, C.P. 45004, de Toledo, por importe de 2.400.00€ constituida el día 18-12-2007, en Valores, por acondicionamiento Sector J, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la empresa interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FAMER, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por FAMER, S. L., con CIF: B-45.221.389, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos, por importe de 32.206,00€ constituida el día 1-08-2003, en Valores, por urbanización Polígono 6-B, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la empresa interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A FAMER, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por FAMER, S. L., con CIF: B-45.221.389, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eras de San Francisco, nº 23, de Torrijos, por importe de 900,00€ constituida el día 21-05-2004, en Valores, por construcción viviendas en Avda. del Pilar, 44, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la empresa interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., con CIF: B.45.442.589, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cerro Mazacotero, nº 23, de Torrijos, por importes de: 8.568,32€ constituida el día 5-02-2009, y 1.370,92€ constituida el día 2-03-2009, en Metálico, por construcción contratación obra Patios D. Pedro I y Resto fianza obras Pavimentación Patios, respectivamente, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la empresa interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L., con CIF: B-45.319.522, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Banderas de

Castilla, nº 14, de Torrijos, por importe de 2.281,20€ constituida el día 1-08-2009, en Metálico, por suministro deshumectación piscina cubierta, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la empresa interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5.6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JOSÉ LUÍS ALMOGUERA LÓPEZ.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. JOSÉ LUÍS ALMOGUERA LÓPEZ, con DNI: 3.994.105-V, solicitada por D^a Socorro Cabrera Fernández, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Vega, nº 10, de Torrijos, por importe de 900,00€ constituida el día 16-11-2005, en Metálico, por construcción vivienda en C/ La Vega, nº 10, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5.7. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JUAN FERNANDO LÁZARO FERNÁNDEZ.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. JUAN FERNANDO LÁZARO FERNÁNDEZ, con DNI: 3.761.265-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Estación, nº 27, de Torrijos, por importe de 901,52€ constituida el día 28-06-2000, en Metálico, por reforma C/ Manuel Benayas, 13, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,